INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral No. 2018-244, con el fin de reprogramar la audiencia fijada para el día de 20 de marzo de 2024, en la medida que la parte demandante COOMEVA EPS, solicitó aplazamiento de la diligencia a la cual se accede por este Despacho. Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá DC., dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, se accederá a la solicitud de aplazamiento allegada por COOMEVA.

Por otra parte, se reconocerá personería para actuar a la doctora ANGELICA TATIANA LEGUIZAMÓN HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía 52.858.327 y T.P. 329.5344 del C. S. de la J. para que represente los intereses del Consorcio SAYP 2011 integrado por Fiduciaria La Previsora S.A. FIDUPREVISORA S.A. y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A., conforme al poder que obra en el expediente (archivo 55).

Finalmente, respecto a la solicitud dentro del incidente de regulación de honorarios el incidentante (archivo 56) debe indicarse que dicha decisión no es necesario citar audiencia para resolver el mismo, no obstante, previo a proferir cualquier decisión, se hace necesario que por secretaría se dé cumplimiento a lo ordenado en el ordinal noveno del auto del 25 de septiembre de 2023, (archivo 48) cumplido lo anterior ingrese el expediente al despacho para resolver sobre lo pertinente

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la SS. ello para el día miércoles cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, de conformidad con lo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura en los diferentes Acuerdos, herramienta que se le informara previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial (jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales y testigos de ser el caso, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la ANGELICA TATIANA LEGUIZAMÓN HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía 52.858.327 y T.P. 329.5344 del C. S. de la J. para que represente los intereses del Consorcio SAYP 2011 integrado por Fiduciaria La Previsora S.A. FIDUPREVISORA S.A. y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A., conforme al poder que obra en el expediente (archivo 55).

TERCERO: POR SECRETARIA dese cumplimiento a lo ordenado en el ordinal noveno del auto del 25 de septiembre de 2023, (archivo 48) cumplido lo anterior ingrese el expediente al despacho para resolver sobre lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

Firmado Por:
Nohora Patricia Calderon Angel
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33c6df15c3afa8c77068c8f25d2e94ed266ba37be69572f6183ff4d033580a21**
Documento generado en 02/04/2024 07:36:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el **ESTADO No. 048 de 3 DE ABRIL DE 2024.** Secretaria_____